



ANUNCIO

PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Por Decreto de Alcaldía nº49/2020 de fecha 14/02/2020 se aprueban las bases que regulan la convocatoria para constituir una Bolsa de Empleo de Peones de servicios múltiples

PLAZO:

Publicado ANUNCIO en el BOP Toledo n.º 53 con fecha 18 de marzo de 2020

Publicada SUSPENSIÓN en el BOP Toledo n.º 59 con fecha 27 de marzo de 2020 de acuerdo con el apartado 2 de la disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 .

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales desde el día siguiente A LA TERMINACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y SUS SUCESIVAS PRORROGAS

DOCUMENTACIÓN:

- Anexo I
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

- Fotocopia compulsada del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo. Graduado Escolar o Equivalente a efectos laborales (considerándose equivalente el Certificado de Escolaridad y el Certificado de Estudios Primarios)

- Documentación acreditativa de los **méritos** que se aleguen en la fase de concurso.

1. Experiencia laboral:

Se acreditarán los servicios prestados en la misma categoría del puesto al que se opta, en alguna Administración Pública, mediante la presentación de Certificado/s de Servicios prestados emitido por la Administración en la que se prestara el servicio.

Se acreditará los servicios prestados en la misma categoría del puesto al que se opta, en Empresas Privadas, mediante la presentación de Informe de Vida Laboral acompañado de fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la prestación del referido servicio. No se valorarán los servicios en los cuales no se acrediten ambos documentos.

2. Por la realización de cursos de formación relacionados con actividades propias del puesto de trabajo.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante y el número de horas; deberá constar, en todo caso, la denominación de curso, firma acreditativa y el sello del organismo. En todo caso, los centros formativos deberán estar debidamente homologados.

3. Titulación académica (Titulación universitaria, Titulación de Bachiller, Titulación de Formación Profesional)

- Tarjeta de desempleo
- Condición de víctima de violencia de género
- Declaración jurada según modelo Anexo II.

Más información en las oficinas del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.recas.es).

En Recas a 30 de marzo de 2020

El Alcalde. Eliseo Ocaña García

